



**RESOLUCIÓN GGH-001-002-0566  
(14 DE JUNIO DE 2019)**

**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO".**

LA GERENTE DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 209 Y 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA; 9º Y 10 DE LA LEY 489 DE 1998, Y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, estableció que las juntas directivas de las empresas sociales del estado, deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que mediante resolución número 5185 del 4 de diciembre de 2013, el Ministerio de Salud y Protección Social en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, fijó los lineamientos para que las empresas sociales del estado adoptaran el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual. En el acto administrativo se determinaron los aspectos generales y el marco dentro del cual las Empresas Sociales del Estado, deberían elaborar y socializar sus estatutos y manual de contratación.

Que el artículo 16 y 17 de la resolución número 5185 del 4 de diciembre de 2013, establece: "Artículo 16. Adecuación de reglamentos de contratación a los lineamientos establecidos en la presente resolución. La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente resolución, adoptará el estatuto de contratación dando cumplimiento a lo definido en la presente resolución. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la adopción, el Gerente o Director deberá adecuar los manuales de contratación de la entidad al estatuto adoptado"; y el "Artículo 17. Manuales del Contratación. Las Empresas Sociales del Estado expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad"

**Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.**

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

[www.hospitaldeyumbo.gov.co](http://www.hospitaldeyumbo.gov.co)  
[labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co](mailto:labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co)



**RESOLUCIÓN GGH-001-002-0566  
(14 DE JUNIO DE 2019)**

**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO".**

Que mediante Acuerdo No. JDH-001-001-006 del 29 de mayo de 2014, la Junta Directiva en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió el nuevo Estatuto de Contratación para el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, en cumplimiento a la resolución mencionada.

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo N°JDH-001-001-004 (11 de junio de 2019), actualizo el Estatuto de Contratación.

Que se hace necesario expedir el Manual de Contratación, acorde con las necesidades y requerimientos del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, en su condición de Empresa Social del Estado, con sujeción a la normativa vigente y los principios que orientan tanto la contratación pública como la privada, permitidas en este tipo de instituciones del sector salud.

Que el presente Manual busca dar cumplimiento a los principios del Sistema de Seguridad Social en salud y de la contratación, propendiendo por la consecución de los fines estatales, la continua y eficiente prestación del servicio público y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y en colaboración armónica con los particulares que celebran y ejecutan contratos con el Estado.

Que el presente acto administrativo, realizado en cumplimiento de la Resolución 5185 de 2013 y del Acuerdo N°JDH-001-001-004 (11 de junio de 2019), se establecen las directrices, procedimientos, reglas y pautas que ilustrarán a todos los funcionarios que intervienen en la contratación de la ESE, con el propósito de facilitar la comprensión de los aspectos legales del quehacer de la entidad en materia contractual.

Que en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 16 y 17 de la resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, y el artículo 16 del Acuerdo N°JDH-001-001-004 del 11 de junio de 2019 expedido por la Honorable Junta Directiva del Hospital, LE CORRESPONDE A LA Gerencia expedir y reglamentar el Manual Interno de Contratación.

En consideración a lo expuesto,

**Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.**

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695.9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

[www.hospitaldeyumbo.gov.co](http://www.hospitaldeyumbo.gov.co)  
[labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co](mailto:labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co)



**RESOLUCIÓN GGH-001-002-0566  
(14 DE JUNIO DE 2019)**

**“POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”.**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar el Manual Interno de Contratación del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E., por medio del cual se establecen las directrices y procedimientos que se deben acoger como políticas internas a la luz de la Constitución Política y demás normas que rigen a las Empresas Sociales del Estado, en materia de contratación, en especial el Acuerdo de Junta Directiva N° JDH-001-001-004 del 11 de junio de 2019, y en particular los principios de transparencia, publicidad, eficiencia y eficacia en los procesos contractuales adelantados por la entidad, el cual forma parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Manual Interno de Contratación tiene obligatorio para todos los servicios públicos de la E.S.E., supervisores, interventores y personas naturales o jurídicas que contraten con la E.S.E y que intervienen en las fases de los procesos de contratación lleve a cabo la Entidad.

**ARTICULO TERCERO.** El manual interno de contratación será objeto de actualización, conforme a la disposiciones administrativas y legales que se dicten para las empresas sociales del estado y para el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, bajo la coordinación de la oficina asesora jurídica, o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO CUARTO.** Ningún funcionario de la E.S.E. podrá dictar normas, controles, no desarrollar procedimientos adicionales o distintos a los previstos en el Manual, salvo autorización del Gerente para cada caso en particular.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución y su anexo 1, se publicarán en la página web de la entidad. Las actualizaciones de que sea objeto el manual interno de contratación, se publicarán en igual forma.

**ARTÍCULO SEXTO.-**Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en el municipio de Yumbo, a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

**Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.**

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

[www.hospitaldeyumbo.gov.co](http://www.hospitaldeyumbo.gov.co)

[labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co](mailto:labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co)



**RESOLUCIÓN GGH-001-002-0566  
(14 DE JUNIO DE 2019)**

**“POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”.**

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

**CLAUDIA JIMENA SANCHEZ ALCALDE**  
Gerente

Reviso: Wilson Donneys Donneys – Aseor Jurídico  
Elaboro: Sandra Patricia Sinisterra Rosero – Abogada Contratista.